



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 08:59:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 23 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN N° D00011-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 30305-2024, mediante el cual los señores CHUNG CHI MA y HSIU HUI LIN solicita Licencia de Edificación, Modalidad B, para el predio ubicado en Jr. Berta Morisot N° 277, Urb. San Borja, del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 64.11 del artículo 64° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: *"En caso de no presentar las subsanaciones en el plazo otorgado o luego de la octava revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la Improcedencia de la solicitud"*

Que, el contenido del Informe de Verificación Administrativa -IVA N° 480-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/eavv del 16.12..2024, (Instalaciones Sanitarias), 8va Revisión, No Conforme, fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N° D00203-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el día 17.12.2024 y se le otorgó el plazo establecido en la Norma sustantiva a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes, plazo que venció el 15.01.2025.

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la **Carta N° D00203-2024-MSB-GM-GDUC-SOP**, por lo que tuvo conocimiento del contenido de la indicada Acta, no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado recurso impugnatorio alguno, por lo que corresponde declarar la improcedencia del Expediente en referencia.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por CHUNG CHI MA y HSIU HUI LIN, a través del Expediente N° 30305-2024, sobre el otorgamiento de la Licencia de Edificación - Modalidad "B", para el predio ubicado en Jr. Berta Morisot N° 277, Urb. San Borja, del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: KCGH1SK